



Aprueba proyecto, con observaciones y fija condiciones para ejecutar Obras "Normalización Facilidades Peatonales, Curicó, Vías MOP" a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule.

FECHA: 24 OCT 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.
- El Capítulo Señales Viales del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Decreto N° 200/05.11.2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría de Transportes.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N°5910/2010 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Curicó y Cauquenes.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N°1073 de fecha 10 de Septiembre del 2014 de Sr. Patricio Miranda Salas, en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule, que remite antecedentes y solicita aprobación proyecto "Normalización Facilidades Peatonales, Curicó, Vías MOP" en Caminos Públicos Rol J-65, J-620, J-625.
- Email Sra. Soledad Cardenas C. de fecha lunes 22 de Septiembre del 2014.
- Email Sr. Osvaldo Cerda P. de fecha lunes 15 de Septiembre del 2014.

Que en el sector donde se propone parte del proyecto está vigente el contrato; Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Curicó, Sector Teno, Comunas de Teno, Romeral, Curicó y Rauco, Etapa I, Región del Maule.

- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular en los caminos públicos, las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en dichos caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que los caminos públicos en el sector donde se emplazan parte de las obras proyectadas, son de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1976 ,

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 24 OCT 2014**

1. En conformidad a las Instrucciones vigentes, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, con observaciones, el proyecto **"Normalización Facilidades Peatonales, Curicó, Vías MOP"**, en Caminos Públicos; Rol J-65, "Cruce Ruta 5 (Curicó Sur) – Quebrada Honda"; J-620, "Cruce J-60 (Curicó) – Tutuquén" y J-615 "Cruce Ruta 5 (Zapallar) – Cruce J-65 (La Florida)", a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule, fija condiciones para la ejecución de las obras, en las condiciones que se indican a continuación:

1.1 Rol J-65, "Cruce Ruta 5 (Curicó Sur) – Quebrada Honda"

Breve descripción de obras a ejecutar

a) Escuela Diego Portales

- a.1. Obras a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule:

- Borrar demarcación "Paso de Cebra"
- 2 señales de advertencia "Peatones en la vía"
- 2 señales advertencia "Zona de escuela"
- 2 Señales "Proximidad de resaltos"
- 1 Resalto peatonal, según "Decreto N° 200/05.11.2012"

- a.2. Obras, que serán ejecutadas por la Dirección de Vialidad, Contrato de Conservación Global, vigente en el sector y la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó:

- 1 Resalto peatonal, según "Decreto N° 200/05.11.2012"
- 8 Señales de "Resalto"
- 2 Señales "Resaltos a 300 m"
- 2 Señales "No Adelantar"
- 2 Señales "Vel Max. 50 Km/h"
- 2 Señales "Parada de buses"
- 30 m de "Vallas peatonales"
- 2 Balizas peatonales solares con placa y señal de vel. Max. 30 Km/h
- Demarcación con pintura termoplástica "Zona de Escuela con resaltos"
- Demarcación con pintura termoplástica de la palabra "Lento", Preformado de las señales, "No adelantar" y "Vel. Max. 50 Km/h".
- Suministro de 5 Conos de tráfico.
- 2 "Paraderos de Buses", según MC-V4
- 260 Tachas
- 20 Tachones

1.2 J-620, "Cruce J-60 (Curicó) – Tutuquén"

Breve descripción de obras a ejecutar

a) Escuela Osvaldo Correa

- a.1. Obras a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule:

- Borrar demarcación "Paso de Cebra"
- Colocación dos señales de advertencia "Peatones de la vía"
- Colocación dos señales advertencia "Zona de escuela"

- Demarcación "Zona de escuela"
 - Pavimentación de tramo acera peatonal
 - Refugio peatonal
- a.2. Obras, que serán ejecutadas por la Dirección de Vialidad, Contrato de Conservación Global, vigente en el sector y la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó:
- 2 "Resaltos peatonales", según "Decreto N° 200/05.11.2012"
 - 8 Señales de "Resalto"
 - 2 Señales "Resalto a 300 m"
 - 2 Señales "No Adelantar"
 - 2 Señales "Vel. Max. 50 Km/h"
 - 2 Señales "Parada de buses"
 - 30 m de "Vallas peatonales"
 - 2 Balizas peatonales solares con placa y señal de Vel. Max. 30 Km/h.
 - Demarcación con pintura termoplástica de la palabra "Lento", Preformado de las señales, "No adelantar y Vel. Max. 50 Km/h.
 - Suministro de 5 Conos de tráfico.
 - 2 "Paraderos de Buses", según MC-V4"
 - 260 Tachas
 - 20 Tachones

Breve descripción de obras a ejecutar

b) Escuela El Maitenal

- b.1. Obras a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule:
- Borrar demarcación "Paso de Cebra"
 - 2 señales de advertencia "Peatones en la vía"
 - 2 señales advertencia "Zona de escuela"
 - Demarcación zona de escuela
 - 1 Señal de "Parada de buses"
 - 1 Refugio Peatonal
- b.2. Obras, que serán ejecutadas por la Dirección de Vialidad, Contrato de Conservación Global, vigente en el sector y la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó:
- 2 Resaltos peatonales, según "Decreto N° 200/05.11.2012"
 - 8 Señales de "Resalto"
 - 2 Señales "Resaltos a 300 m"
 - 2 Señales "No Adelantar"
 - 2 Señales "Vel. Max. 50 Km/h"
 - 30 m de "Vallas peatonales"
 - 2 Balizas peatonales solares con placa y señal de Vel. Max. 30 Km/h
 - Demarcación con pintura termoplástica de la palabra "Lento", Preformado de las señales, no adelantar y Vel. Max. 50 Km/h.
 - Suministro de 5 Conos de tráfico.
 - 2 "Paraderos de Buses", según MC-V4"
 - 260 Tachas
 - 20 Tachones

1.3 J-615 "Cruce Ruta 5 (Zapallar) – Cruce J-65 (La Florida)"

Breve descripción de obras a ejecutar

a) Escuela El Porvenir

a.1. Obras a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule:

- Borrar demarcación "Paso de cebra"
- Colocación dos señales de advertencia "Peatones en la vía"
- Colocación señal de "Parada de buses" y colocación de señal "Pare" en acceso
- Demarcación "Zona de escuela"
- Pavimentación tramo acera peatonal

a.2. Obras, que serán ejecutadas por la Dirección de Vialidad, Contrato de Conservación Global, vigente en el sector y la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó:

- 2 Resaltos peatonales, según "Decreto N° 200/05.11.2012"
- 8 Señales de "Resalto"
- 2 Señales "Resaltos a 300 m"
- 2 Señales "No Adelantar"
- 2 Señales "Vel Max. 50 Km/h"
- 1 Señal "Para de buses"
- 30 m de "Vallas peatonales"
- 2 Balizas peatonales solares con placa y señal de Vel. Max. 30 Km/h.
- Demarcación con pintura termoplástica "Zona de Escuela con resaltos"
- Demarcación con pintura termoplástica de la palabra "Lento", preformado de las señales, no adelantar y Vel. Max. 50 Km/h.
- Suministro de 5 Conos de tráfico.
- 2 Paraderos de Buses, según MC-V4.
- 260 Tachas
- 20 Tachones

1.2 Consideraciones Generales

- a) La presente autorización tiene el carácter de provisoria mientras se mantengan las condiciones de las vías en el sector, cuando estas se modifiquen, Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule, deberá readecuar dichas obras a las nuevas condiciones de la vía, a su costo y según las nuevas condiciones que la Dirección de Vialidad determine.
- b) Será responsabilidad de Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule, mantener dichas obras en óptimas condiciones.
- c) La demarcación lineal de pavimento y en general todas las demarcaciones involucradas en el proyecto, se autorizan en pintura termoplástica y deben cumplir con el Capítulo tres (3) "Demarcaciones" del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, versión 2001. Previo a la ejecución de las obras el proyecto de señalización vial, debe presentarse para su aprobación por Sub-Departamento de Seguridad Vial de la Dirección Regional de Vialidad, Región del Maule y con una anticipación de a lo menos 30 días corridos.

- d) Durante la ejecución de las obras, no deberán producirse interferencias con las obras del contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Curicó", vigente en el sector.
- e) Las obras que deba realizar la Dirección de Vialidad para complementar este proyecto deben ser coordinadas por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule, con la Inspección Fiscal de Vialidad, designada para esta obra, con la debida anticipación a lo menos 30 días.

2.- INICIO DE LAS OBRAS

2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obras proyecto "Normalización Facilidades Peatonales, Curicó, Vías MOP" en Caminos Públicos Rol J-65, J-620 y J-615.

Valor : 30 U.F. Plazo : 12 Meses

b) Glosa : (*) Fiel Cumplimiento de la Resolución que aprueba el proyecto "Normalización Facilidades Peatonales, Curicó, Vías MOP" en Caminos Públicos Rol J-65, J-620 y J-615.

Valor : 60 U.F. Plazo : 12 Meses

(*) En la Boleta debe incluirse el N° y fecha de la presente Resolución.

2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Curicó, Sr. Quintín Quiroz V., para lo cual personal de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule, a cargo de la Inspección de las Obras, deberá contactarse en dicha Oficina Provincial o al Correo Electrónico, quintin.quiroz@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, D.F.L. N°1 del 2007, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, Capítulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y MC-V6, sobre Seguridad Vial, última versión vigente.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

- 3.2** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. Los caminos y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 3.3** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios de los caminos.
- 3.4** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Imprimación	Certificación de Calidad del ligante	A lo menos 1 por resalto
Resalto	Certificado de calidad del asfáltico	A lo menos 1 por resalto
	Control de densidad y espesor	A lo menos 1 por resalto
	Contenido de asfalto y granulometría	A lo menos 1 por resalto
Demarcaciones	Certificado de calidad de los materiales	A lo menos 1 por sector
	Control de retroreflectancia	A lo menos 1 por sector

- 3.5** Los certificados de muestreos de ensayos, definidos por la Inspección Fiscal y extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, si corresponde, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.6** El plazo para ejecutar las obras será de 90 días, a partir de la fecha que la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule, informe a la Dirección de Vialidad del comienzo de las mismas.
- 3.7** El plazo para dar inicio a las obras será de 24 meses, a partir de la fecha del presente documento, cumplido este plazo, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal de Vialidad, sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal de los caminos involucrados, en el sector de las obras, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 24 fotografías.
 - Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
 - Certificado de Laboratorio con resultados de los controles de ensaye de materiales de y espesores de los resaltos, certificación de la demarcación, señalización, según punto 3.4.

- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule, que se deben ejecutar obras adicionales.
- 4.3 Será responsabilidad de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule, el mantenimiento de las áreas del proyecto construido y sus obras complementarias, para garantizar un adecuado nivel de servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



HECTOR ZURIGA CASTILLO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD(S)
REGIÓN DEL MAULE

- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule
 - Sr. Quintín Quiroz V., I. F. V.
 - Sr. Osvaldo Cerda P., Jefe Sub-Departamento de Seguridad Vial
 - Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
 - Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
 - Oficina de Partes Vialidad Regional
- RES/06514
Proceso N° 822 48 86 /